

EXP – FM – ME 26696 / 2025

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el Reglamento para estudiantes del Plan 2020 de la Carrera de Medicina (Res. N° 782/22 del H. Consejo Directivo), en el Capítulo II, titulado "Sistema de Correlatividades para cursar y rendir", en segundo y tercer ciclo incluye a los Espacios Curriculares Optativos I, II, III y IV, como correlativas.; y

CONSIDERANDO

Que el H. Cuerpo autoriza su tratamiento "A Consideración Directa", en forma unánime.

Que en la estructura del nuevo Plan y, por exigencia de los nuevos estándares de educación médica (Res. Ministerial 798/2020), se incorporan en forma ordenada estos espacios curriculares optativos flexibles (I, II, III y IV) con un total de 220 hs.

Que, a partir del segundo año, el estudiantado debe realizar un espacio curricular optativo que incluye una oferta de módulos optativos que son declarados cada año al Sistema SIU GUARANI con su correspondiente calendario.

Que estos, según la interpretación del texto del reglamento en vigencia, deben considerarse como una asignatura correlativa.

Que dada la masividad y aún con una oferta de módulos con cupos variables de entre 20 y 60 estudiantes por cada uno, muchos alumnos no pudieron realizar, en segundo año, un módulo optativo.

Que resulta necesario considerar una modificación para favorecer el avance del estudiantado, ya que la misma se enmarcaría dentro de la flexibilidad curricular, fundamentada en el Plan 2020; por tanto, se solicita exceptuar del Sistema de Correlatividades a los Espacios Curriculares Optativos I, II, III y IV.

Que este H. Cuerpo mociona, favorablemente, por dar curso a lo solicitado.

Por ello; atento a la votación afirmativa unánime de los miembros presentes.

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MEDICINA
(En Sesión Ordinaria del 05 de Agosto de 2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Exceptuar del Sistema de Correlatividades a los Espacios Curriculares Optativos I, II, III y IV del Reglamento de Alumnos (Res. N° 782/22 del HCD) del Plan 2020, de la Carrera de Medicina, por las razones expresadas en el exordio.

ARTICULO 2º - Hágase saber etc.
NEA/ORS



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE TUCUMÁN



FACULTAD DE
MEDICINA

"1985 / 2025 - 40° Aniversario del CIN"

FIRMAS DIGITAL SUDOCU

Prof. Dr. Pedro Guillermo Sánchez- Secretario Académico – FM

Prof. Dr. Demetrio Mateo Martínez – Decano - FM

Resolución N°: RES - FM - DES - 11085 / 2025

Hoja de firmas